



CUT: 153873-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0802-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 14 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0200-2025-ANA-AAA.MAN/RGAP, de 09 de octubre de 2025, sobre petición de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, presentado por la Municipalidad Distrital de Vinchos, con Registro Único de Contribuyente N° 20143671527, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 153873-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada; asimismo, el plazo que se otorga para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico *“... es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico. Establecido como procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua en el artículo 79°, literal b) y el numeral 84.1 del artículo 84° del reglamento de la Ley de los recursos hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;*

Que, en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua en el numeral 16.2 se prevé que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico contiene en un solo acto la: a) aprobación del plan de aprovechamiento, b) aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto y c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. En tanto en el Numeral 16.2 prescribe que el administrado para obtener esta autorización deberá demostrar que cuenta con: a) la acreditación de disponibilidad hídrica, b) cuando corresponda, la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4197C05B

propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento, c) la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada, d) certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma, e) Cuando corresponda la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad, emitida por la autoridad sectorial correspondiente y el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial, f) La implantación de servidumbres en caso se requieran, salvo que esté acumulándose en el procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0713-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 10.11.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales sólo del manantial “Yanaccacca Huaycco 1”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Vinchos que, certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UBS EN LOS CC.PP DE CASACANCHA, ARIZONA ALTA, NUEVA GENERACIÓN, SAN LUCAS, CCAYHUACANCHA Y ANGASMAYO DEL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; según la evaluación hidrológica se determina disponibilidad hídrica de: 1) 20 771.16 m³/año del manantial “Yanaccacca Huaycco 1”, con la cual se atenderá la demanda de 6 276.05 m³/año, en beneficio de la localidad de Arizona Alta (Pob = 124 hab - regimen 24 h/día), hasta por dos años;

Que, con Escrito S/N, de fecha 21.07.2025, la Municipalidad Distrital de Vinchos, solicita Autorización de Ejecución de Obra con fines de Aprovechamiento Hídrico, en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UBS EN LOS CC.PP DE CASACANCHA, ARIZONA ALTA, NUEVA GENERACIÓN, SAN LUCAS, CCAYHUACANCHA Y ANGASMAYO DEL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; señalando que cumple con adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 0192-2023-MIDAGRI, (Código de procedimiento: PA1100910C);

Que, según el Informe Técnico N° 0200-2025-ANA-AAA.MAN/RGAP, de 09.10.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que:

- i. El administrado, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.
- ii. En relación a la ingeniería del proyecto hidráulico, el peticionario presenta una memoria descriptiva y planos generales del mismo.
- iii. En relación al Plan de aprovechamiento hídrico, se tiene un volumen total demandado de 6,276.05 m³, teniendo una disponibilidad acreditada de 20,771.16 m³/año, según se indica en la Resolución Directoral N° 0713-2023-ANA-AAA.MAN, no existiendo déficit mensual ni anual.
- iv. Recomienda autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UBS EN LOS CC.PP DE CASACANCHA, ARIZONA ALTA, NUEVA GENERACIÓN, SAN LUCAS, CCAYHUACANCHA Y ANGASMAYO DEL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; cuyo plazo de ejecución será de 240 días calendario, ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de inicio de obras, la cual deberá ser comunicada por el solicitante a la Administración Local de Agua Ayacucho dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio.



a. **INGENIERÍA DEL PROYECTO:**

OBRAS DE CAPTACION:

Estas estructuras estarán compuestas por:

- Captación Yanaccacca Huaycco 1. Se propone de concreto tipo ladera.
- Línea de conducción. Con una longitud de 1,658.12 m, de PVC de 1"
- Válvula de aire (02 unidad).
- Cámara Rompe presión. De tipo 6 (02 unidad).
- Reservorio. De sección rectangular, con capacidad para 20.0 m3, de concreto, con dimensiones interior de 3.50m x 3.50m y h= 2.20 m.
- Línea de aducción. Con una longitud total de 1,742.85 m, con tubería de PVC de 1" de 1,174.22 m, y un tramo de 568.63 m, de PVC de ¾".
- Conexiones domiciliarias (29 unidad).

b. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS:**

El cronograma de ejecución física de la obra se establece para un periodo de tiempo de 240 días calendario, ocho (08) meses.

c. **ESQUEMA HIDRÁULICO DEL PROYECTO:**

Presenta planos de ubicación y esquema hidráulico.

d. **PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS:**

Mediante Resolución Directoral N° 0713-2023-ANA-AAA.MAN, se realizó el balance hídrico y se acreditó un volumen de 20,771.16 m3/año del manantial "Yanaccacca Huaycco 1", tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL (m3)
OFERTA, manantial Yanaccacca Huaycco 1	3345.32	3357.85	2600.73	1918.08	1098.14	790.56	755.31	696.38	588.38	1258.85	1814.40	2547.16	20771.16
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HÍDRICA, manantial Yanaccacca Huaycco 1	3345.32	3357.85	2600.73	1918.08	1098.14	790.56	755.31	696.38	588.38	1258.85	1814.40	2547.16	20771.16
DEMANDA DEL PROYECTO (Pob=124 hab.-régimen 24 h/día)	533.03	481.45	533.03	515.84	533.03	515.84	533.03	533.03	515.84	533.03	515.84	533.03	6276.06
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT) (m3)	2812.29	2876.40	2067.69	1402.24	565.11	274.72	222.27	163.35	72.54	725.81	1298.56	2014.12	14495.11

Que, según Informe Legal N° 0342-2025-ANA-AAA.MAN/iav de 14 de octubre de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4197C05B

expediente administrativo ha concluido que la solicitud cumple con los requisitos y conforme al procedimiento desarrollado en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, ha cumplido con presentar los (requisitos técnicos), entre ellos: i) la Resolución Directoral N° 0713-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 10.11.2023, mediante el cual se acredita la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales para el proyecto materia de autorización; ii) cumple con presentar la Memoria Descriptiva según Formato Anexo N° 12, iii) en relación a la servidumbre, presenta la Resolución de Alcaldía N° 116- 2024-MDV/A, de fecha 28.05.2024, en la que se acepta la decisión de la Comunidad Campesina de Arizona Alta de ceder la libre disponibilidad y donación de los terrenos para las captaciones y reservorios y 1.00 m de servidumbre de paso; iv) adjunta la Ficha Técnica Ambiental con Código Interno FTA-09645, de fecha 31.05.2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en consecuencia recomienda se emita el acto resolutivo concediendo la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; la obra se ejecutará en un plazo de 240 días calendario, ocho (08) meses;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Vinchos, (Titular del Proyecto), la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UBS EN LOS CC.PP DE CASACANCHA, ARIZONA ALTA, NUEVA GENERACIÓN, SAN LUCAS, CCAYHUACANCHA Y ANGASMAYO DEL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente.

Cuadro N° 01: Ubicación de la obra a ejecutar:

UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR (CENTROIDE APROXIMADO)							
Política			Hidrográfica	Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS 84	18°S	572230	8528430

Cuadro N° 02: Principales obras de captación y uso del agua.

Descripción de componentes principales	unidad	Coordenadas UTM-WGS 84.		Características técnicas	Dimensiones (longitud, áreas)
		Este	Norte		
Captación "Yanacocca Huayoco 1"	und	573774	8528970	Concreto, Tipo ladera	
Línea de conducción	m	573774	8528970	PVC ø= 1"	1,654.28 m
	m	572431	8528454		
Reservorio	unid	572431	8528454	Concreto, de sección rectangular. Vol= 20,0 m3	3.50m x 3.50m h= 2.20 m
Línea de aducción	m	572431	8528454	PVC ø= 1" PVC ø= ¾"	1,174.22 m 568.63 m



ARTÍCULO SEGUNDO.- Proceder con la aprobación del sistema hidráulico que comprende las obras principales, así como el Plan de aprovechamiento Hídrico según el siguiente detalle:

Cuadro N° 03: Plan de Aprovechamiento Hídrico:

DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO (124 hab - 24 h/día)												VOLUMEN
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL (m3)
Manantial "Yanacacca Huaycco 1"	533.03	481.45	533.03	515.84	533.03	515.84	533.03	533.03	515.84	533.03	515.84	533.03	6278.05

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga el plazo de 240 días calendario, ocho (08) meses contados a partir de la fecha de inicio de obras, la cual deberá ser comunicada por el administrado a la Administración Local de Agua Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO - La autorización otorgada no excluye al titular la obligación de obtener el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, (si le corresponde) antes del inicio de la ejecución de las obras, según lo establece el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la autorización otorgada garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras autorizadas han sido ejecutadas ello en plena concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización está sujeta a la autorización de uso de agua para ejecutar obras de aprovechamiento hídrico con fines otros usos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4197C05B